

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

**19** *DECRETO 82/2026, de 30 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2027 en la Comunidad de Madrid.*

El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, la Ley 8/1984, de 25 de abril, declarando fiesta de la Comunidad de Madrid la jornada del 2 de mayo, y el Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, establecen las decisiones que puede adoptar la Comunidad de Madrid en relación con la celebración en su territorio de las fiestas laborales de ámbito nacional.

En su virtud, oídos los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid, la Iglesia Católica y las Instituciones económicas y sociales representativas en la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de septiembre de 2026,

#### DISPONE

##### Apartado único

##### *Calendario laboral para el año 2027*

El calendario laboral resultante para el año 2027 en el ámbito de la Comunidad de Madrid es el que se relaciona en el anexo que se incorpora al presente decreto, sin perjuicio de las dos fiestas locales que, además, corresponda celebrar en cada municipio.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

##### *Comunicación al Ministerio de Trabajo y Economía Social*

De lo dispuesto en el presente decreto se dará traslado al Ministerio de Trabajo y Economía Social.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

##### *Producción de efectos*

El presente decreto producirá efectos el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 30 de septiembre de 2026.

El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local,  
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTÍN

La Presidenta,  
ISABEL DÍAZ AYUSO

## ANEXO

**FIESTAS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
PARA EL AÑO 2027<sup>1</sup>**

- 1 de enero (viernes), Año Nuevo.
- 6 de enero (miércoles), Epifanía del Señor.
- 19 de marzo (viernes), San José.
- 25 de marzo, Jueves Santo.
- 26 de marzo, Viernes Santo.
- 1 de mayo (sábado), Fiesta del Trabajo.
- 16 de agosto (lunes), traslado de la Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre (martes), Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre (lunes), Día de Todos los Santos.
- 6 de diciembre (lunes), Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre (miércoles), Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre (sábado), Natividad del Señor.

<sup>1</sup> Además de las doce fiestas relacionadas, se celebrarán en cada municipio dos fiestas locales.

(03/15.814/26)

